Jca

Barrancabermeja, Septiembre de 2024

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
Alcaldía de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de otro si aclaratorio.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego otro si aclaratorio realizado al anexo de condiciones del Convenio 2901-2024.

NOMBRE DEL ASOCIADO	CONTENIDO
FUNDACION MANOS AMIGAS	**OTROSI ACLARATORIO No.1 AL ACTA INICIO DEL CONVENIO No. 2901-2024**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2024.

Atentamente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

PROYECTÓ:
Fabian Mota
ABG EXT SAMJIS

REVISÓ:
Andrés Hernandez
ABG EXT SAMJIS

OTROSI ACLARATORIO No.1 AL ACTA INICIO DEL CONVENIO No. 2901-2024

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**FUNDACION MANOS AMIGAS**
NIT:	829002782-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO**
IDENTIFICIACION:	49.658.754 DE AGUACHICA.
OBJETO:	FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	**EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($209.395.120),** INCLUIDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($ 190.359.200),** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($19.035.920).**
DURACION:	**SESENTA Y OCHO (68) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. **24- 05297 del 03 de Septiembre de 2024.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA 4321 DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DE 2024, CÓDIGOS UNSPSC 90101500-94131607.
BANCO DE PROYECTO:	APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20240680810072 y 2024680810061.

Entre los suscritos a saber: **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724 de Bucaramanga en calidad de Secretaria de Adulto Mayor, juventud e Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja nombrada mediante Decreto No. 002 del 01 de Enero de 2024 y acta de posesión No. 0011 del 02 de Enero de 2024, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 019 del 22 de enero de 2021 y acta de posesión N° 005 del 22 de enero de 2021, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, **Decreto N°. 006 del 5 de enero 2024** por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **SUPERVISORA DEL CONVENIO N°. 2901-2024**, y por otra parte **FUNDACION MANOS AMIGAS,** identificado con NIT: 829002782-8, representada legalmente por **LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 49.658.754 DE AGUACHICA., quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993,concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1 ° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1778 de 2016 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentre en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar; ni tiene obligaciones parafiscales pendientes que le impidan contratar con el Estado según lo establecido en el artículo 4, parágrafo 3 de la ley 716 de 2001, declaración que se entiende prestada con la firma del presente documento y quién en adelante y para los efectos legales se denominará CONTRATISTA hemos convenido, celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO No.1 AL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO No. 2901-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que entre el Distrito y la **FUNDACION MANOS AMIGAS,** el día 19 de Septiembre de 2024, se suscribió el convenio No. **2901-2024**, con el siguiente objeto contractual: "*FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DE LOS CENTRO VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCION DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA*", con un valor total de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE ($209.395.120),** y un plazo total de **SESENTA Y OCHO (68) DIAS** PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS.

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 45. De la ley 1437 del 2011 donde establece Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

2.- Que por error involuntario en el encabezado del acta de inicio del convenio de la referencia se consignó el siguiente banco de proyecto: **"APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20200680810059 Y 2020680810058".**

SIENDO LO CORRECTO:

"APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20240680810072 y 2024680810061".

En consecuencia, con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja encuentra viable **ACLARAR:**

-PRIMERO: Que el **BANCO DE PROYECTO** correspondiente al convenio **No 2901-2024** es: **APOYO Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 20240680810072 y 2024680810061.**

-SEGUNDO: Las demás cláusulas del anexo del Acta de inicio del Convenio **No. 2901-2024,** permanecen vigentes sin sufrir ninguna aclaración.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria de Adulto Mayor, Juventud e Inclusión Social.

POR LA ASOCIACION,

LUZ MARINA SANCHEZ GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION MANOS AMIGAS

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó :	FABIAN MORA		Sep 24.
Reviso:	ANDRES HERNANDEZ		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			